DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* D.A. Nº 249/2020 – Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa N° 26/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 364617.----------

Dictamen N°: 4807
Fecha: 10 SEP 2020

Señor Intendente.-

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 02 de septiembre de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 26/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 364617.** Con el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".—*

III. ANTECEDENTES:

-Obra entre los antecedentes el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° 26/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE LA PERCEPCIÓN

Abog. Bernardo Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Leticia C. Ramírez
Abogada

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Rosa Georgina Riveros
a, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1854

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JORGE

10 SEP 2020

13:40 hs.

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. A LA CIUDADANIA
D. G. A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECONM.
D.G.D.U.	D. TURISMO
D.G.C.	D. HIGIENE
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERVICIOS
D.G.P.	[illegible]
D.G.A.R.	CONTROL INTERNO
D.A.J.	[illegible]
U.R.I.	[illegible]
D.RR.HH.	SEGURIDAD
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 364.617 en el que menciona en su apartado N° 1 **ANALISIS DE LA PROPUESTA TÉCNCIA menciona cuanto sigue**: ... ----------

"En fecha 23 de octubre de 2019, el Comité Evaluador emitió el Informe correspondiente a la evaluación de la propuesta técnica de conformidad a la metodología prevista en el marco legal aplicable, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	*PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA*
E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO	*75*
FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL.	*75*

De acuerdo a la matriz de evaluación establecida en Datos de la Contratación (DDLC) el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (apertura de propuesta económica) es de 70 puntos.

Por Resolución N° 2262/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Intendencia Municipal resolvió establecer el día 16 de diciembre de 2019, como fecha para llevar a cabo el Acto de Apertura de sobre de las propuestas económicas de las empresas: ***E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO y FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL.****, cuyos puntajes superan el mínimo requerido en la Carta de Invitación..."*----------

En el apartado N° 2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA menciona lo siguiente: ... *"En fecha 16 de diciembre de 2019 se procedió al Acto de Apertura de sobre de la propuesta económica de las empresas:* ***E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO y FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL,*** *a los efectos de analizar sus ofertas de precios.*
Luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios, se realiza un resumen comparativo de precios según el siguiente cuadro:

Item	Codigo de Contratacion	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL		Variacion Porcentual %	E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-046	SERVICIO DE ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCION CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTORICO DE ASUNCION	160.000.000	1	-31	110.846.560	110.846.560	-6	150.000.000	150.000.000
						TOTAL	110.846.560		TOTAL	150.000.000

En el apartado N° 2 INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE expresa cuanto sigue: ... *"La Dirección General de Gabinete por medio del Memorándum N° 02/2020 de fecha 14 de enero del año 2020, informa que "...se ha llevado a cabo una reestructuración de las necesidades que deberán ser cubiertas por el Municipio; y en consecuencia surge la necesidad de re direccionar recursos que serán destinados al financiamiento de mejoras viales y obras de infraestructura... ... Por tanto, y con relación al listado de llamados remitidos en adjunto, solicito por este medio la cancelación de los que siguen a continuación, y su posterior comunicación a las áreas solicitantes..."*.----------

En el apartado N° 3 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Ante lo expuesto, y considerando que el presente llamado forma parte del listado remitido adjunto al Memorándum mencionado en el punto 6 del presente informe, se recomienda la CANCELACIÓN del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los*

Abog. Beatriz Alejandra Torres Aquino
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Dagnino
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

Ana Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."; teniendo en cuenta que con el informe de la Dirección General de Gabinete, se acredita una de las causas de cancelación del proceso, por haberse dado la extinción de necesidad del servicio..."----------
Fdo: Abg. Dionisio Mereles.- Director.- Dirección de Adquisiciones.- Sr. Miguel Ángel Riego.- Director Ejecutivo.-Dirección Ejecutiva de Revitalización del Centro Histórico de Asunción.- Prof. Abg. Wilfrido Cáceres.- Director.-Director General de Administración y Finanzas.-------

- Obra, Memorándum N° 02/2020 de fecha 14 de enero de 2019, de l*a Dirección General de Gabinete por medio del cual se informa que "...se ha llevado a cabo una reestructuración de las necesidades que deberán ser cubiertas por el Municipio; y en consecuencia surge la necesidad de re direccionar recursos que serán destinados al financiamiento de mejoras viales y obras de infraestructura... ... Por tanto, y con relación al listado de llamados remitidos en adjunto, solicito por este medio la cancelación de los que siguen a continuación, y su posterior comunicación a las áreas solicitantes, proceso de Contratación Publica:... 2) ID 364.617 Servicio de Estudio sobre la percepción ciudadana de los usos del Centro Histórico de Asunción..."*-**Fdo: Prof. Abog. Wilfrido Caceres Flores.- Director General .-Direccion General de Administración y Finanzas.-Abog. Maria Laura Schiavo.- Coordinadora de Contrataciones Publica .**----------

-Obra, **Reporte General de la Convocatoria**, Fecha de Publicación del llamado: 26 de junio de 2019.----------

-Obra, Acta de Apertura N° 102/19 Contratación Directa N° 26/19 "SERVICIO DE ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 364.617. (OFERTA- ECONOMICA) de fecha 16 de diciembre de 2019.- **Fdo: Lic. Margareth Almada.- Jefa.- Dpto. de Contrataciones.- Sr. Roberto Núñez.- Coordinador.- Dpto. de Contrataciones.- Oferentes: Daniela Capli.- C.I.N° 3631758.- First Análisis y Estudios.- Rosa Verza.- E+E Economía y Estadística para El Desarrollo.**----------

-Obra, Acta de Apertura N° 64/19 Contratación Directa N° 26/19 "SERVICIO DE ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 364.617 de fecha 12 de julio de 2019.- **Fdo: Lic. Margareth Almada.- Jefa.- Dpto. de Contrataciones.- Sr. Roberto Núñez.- Coordinador.- Dpto. de Contrataciones.- Oferentes: Daniela Capli.- C.I.N° 3631758.- First Análisis y Estudios.- Rosa Verza.- C.I.N° 3.626.358.- E+E Economía y Estadística para El Desarrollo.-Gertrudis Álvarez.-C.I.N° 912.964.- Ati Snead Consultores.**----------

-Obra, Reporte de Llamados, Nro de Expediente: 317.107, Fecha de Solicitud de Verificación: 09/07/2019, Nro del Llamado: Publicado.----------

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 838/2019,** Reserva N° 804, Fecha de emisión: 22/04/2019, Descripción: "SERVICIO DE ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" Línea Presupuestaria: Tip: 2 PROG: 80, S.G.O.G. 260, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2019: Gs. 111.766.778 Certificación Actual: Gs.111.766.778.- **Fdo: Lic. Mariela Vallejos.- Jefa.- Dpto. de Presupuesto.- Lic. Mariela Vallejos.- Directora I.- Dirección de Hacienda.-Abg. Rolando Alvarenga.- Director General.- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 954/2019, Reserva N° 972, Fecha de emisión: 13/05/2019, Descripción: "SERVICIO DE ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" Línea Presupuestaria: Tip: 2 PROG: 80, S.G.O.G. 260, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2019: Gs. 160.000.000. Certificación Actual: Gs.48.233.220.- **Fdo: Lic. Mariela Vallejos.- Jefa.- Dpto. de Presupuesto.- Abg. Juan Heinichen.- Director Dirección de Hacienda.-Abg. Rolando Alvarenga.- Director General.- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

Rosa Georgina Riveros
a, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Juan Ramón Torres Rivas
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN

Celina C. Ramírez F.
Abogada

Abog. María Belén Daguerre
Abogada

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **CANCELACION del llamado de la** Contratación Directa N° 26/2019 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 364.617**,de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Art. 31°**, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Georgina Riveros
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lorena C. Ramírez F.
Abogada

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Dagueric
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES